



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### *Resolución Directoral Regional N° 0200-2024/Ed-Caj.*

**Cajamarca, 16 ENE 2024**

**VISTO:**

El Memorando N°26-2024-GR.CAJ/DRE-DIRE, de fecha 16 de enero de 2024; firmado con el MAD N° 09004311, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y en su Artículo 2.- Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

...///



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

### *Resolución Directoral Regional N° 0200-2024/Ed-Caj.*

Que, el sub-numeral 5.2.1.1. del numeral 5.2. de la citada norma técnica señala: **Conformación del Comité de Evaluación de la DRE.**

La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, dicha resolución debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE; y remitida a la DIFOID para su registro en el aplicativo informático del SIA, el mismo día de su emisión.

<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
El Director de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside	Un especialista del Área de Gestión Pedagógica
El Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Un especialista del Área de Gestión Administrativa
Un especialista de educación designado por el titular de la entidad	Un especialista de educación

Que, mediante Memorando N° 26-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 16 de enero de 2024, el Despacho Directoral, comunica que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1.1. de la RVM N° 167-2023-MINEDU, que establece “La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (...)”, autoriza la proyección el acto resolutorio de Conformación del Comité de Evaluación de la DRE el para proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la jurisdicción de la DRE Cajamarca, con vigencia a partir de la fecha, quedando conformado según se detalla en presente documento y forma parte de los actuados de la presente resolución;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento el D.S. N° 010-2017-MinEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **CONFORMAR** El Comité de evaluación responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el mismo que a partir del **16 de enero del presente año**, queda conformado de la siguiente manera:

...///



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

### *Resolución Directoral Regional N° 0200-2024/Ed-Caj.*

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	<b>FERNANDO QUIROZ NARVAEZ</b> <i>Director de Gestión Pedagógica</i>	<b>LUIS WILDER HUAMAN MANTILLA</b> <i>Especialista en Educación</i>
<b>MIEMBRO</b>	<b>JORGE ERNESTO MONTENEGRO HUAYLLA</b> <i>Responsable de la Oficina de Personal</i>	<b>FLOR LUCIA ARRIBASPLATA HERNANDEZ</b> <i>Especialista del Área de Gestión Administrativa</i>
<b>MIEMBRO</b>	<b>IRENE GENOVEVA RUIZ SALAZAR</b> <i>Especialista en Educación</i>	<b>DOMINGO DIAZ DÁVILA</b> <i>Especialista en Educación</i>

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: [www.educacioncajamarca.gob.pe](http://www.educacioncajamarca.gob.pe), en la misma fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFIQUESE**, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

PMAR/DREC.  
JNLC/DGA  
DDCA/DGI  
MJMC/AJ  
JEMH/OPER  
R Valencia/PROY.  
Tiraje: 11  
**P.R N° 0121 - 2024**  
**MAD. N° 09005437**  
F.E. 16/01/2024

-----  
**Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- CAJAMARCA -